



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA Nº 2749/2018

ARTÍCULO 1º) Crease el Registro Municipal de instituciones y organizaciones sin fines de lucro, que requieran de la donación de un terreno municipal para la gestión de un espacio propio o para la ejecución de un proyecto, en función de la concreción de sus objetivos institucionales.-

ARTÍCULO 2º) La Secretaría de Gobierno o la que en el futuro la reemplace es la autoridad de aplicación de la presente.-

ARTÍCULO 3º) Para la inscripción en el registro creado en el artículo 1, las instituciones deben presentar:

- Personería Jurídica
- Certificado de subsistencia
- Habilitación municipal para su funcionamiento, de corresponder
- Autorización para funcionar como persona jurídica
- Estatuto
- Designación de autoridades
- Domicilio social de la sede, en caso de poseer
- Proyecto o proyectos institucionales que tendrían como sede al espacio requerido.-

ARTÍCULO 4º) Toda vez que se requiera, una comisión ad hoc integrada por dos representantes del DEM y un Concejal por cada bloque, analizan las postulaciones presentadas y organizan prioritariamente la nómina de instituciones y organizaciones pasibles de ser beneficiadas con la donación de un terreno.-

ARTÍCULO 5º) La jerarquía de la nómina es dinámica y evaluada por la comisión ad hoc que establece el artículo precedente, con el objeto de mantener actualizadas las instituciones y organizaciones priorizadas. El ingreso en primer lugar al registro no implica ni garantiza el primer lugar en la lista de prioridades ni la permanencia en el mismo lugar.-

ARTÍCULO 6º) Toda vez que el estado municipal cuente con terrenos disponibles para ser donados, debe recurrir a esta nómina para definir a la



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

beneficiaria de la donación conforme la jerarquización dispuesta por el registro.-

ARTÍCULO 7º) Son consideradas instituciones u organizaciones prioritarias aquellas que propendan a la concreción de un proyecto comunitario que cubra las necesidades contingentes de la ciudadanía o de los grupos más vulnerabilizados, sin discriminación.-

ARTÍCULO 8º) Las instituciones y organizaciones se jerarquizarán en el registro conforme los siguientes criterios prioritarios:

1. Que propendan en su objeto social a la promoción y protección de los derechos humanos, en particular de niñas, niños y adolescentes, mujeres, tercera edad o personas con discapacidad.
2. Directa articulación de los aspectos que busca resolver cada organización solicitante en particular, con la situación general y las necesidades de la comunidad.
3. Espacio para el desarrollo de grupos/colectivos con necesidades básicas insatisfechas.
4. Construcción de propuesta sustentable e inclusiva como respuesta a problemáticas sociales.-

ARTÍCULO 9º) Excepcionalmente y solo por casos de urgencia o imperiosa necesidad, el DEM podrá convocar a la Comisión ad hoc a los efectos de realizar el análisis de un nuevo proyecto que pueda alterar el orden de prioridad establecido, fundando el pedido en las causales dispuestas en el presente artículo.-

ARTÍCULO 10º) Las donaciones en los términos dispuestos en los artículos precedentes deben realizarse con el cargo de dar cumplimiento a su objeto social o proyecto priorizado. Ante cualquier modificación del objeto de destino del inmueble opera la revocación del mismo, estando a cargo de la autoridad de aplicación el control del destino y las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 11º) En la escritura traslativa de dominio que se otorgue deberá incluirse obligatoriamente el compromiso, bajo la modalidad de cargo, de cumplir con el objeto del proyecto jerarquizado, como así también que el donatario no podrá vender ni dar en locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa, el inmueble objeto de la escritura.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ARTÍCULO 12º) El DEM puede reglamentar la presente a través de un decreto ad referendum del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 13º) Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-